En Madrid, a 21 de julio de 2.021.

Circular 57/2021: Seguro de accidente obligatorio en el sector del transporte de mercancías por carretera y de la logística de la Comunidad de Madrid.

A través de la presente circular se recuerda que el art. 23 del Convenio Colectivo del Sector de Transporte de Mercancías por Carretera y Operadores de Transporte de la Comunidad de Madrid establece la obligación de las empresas de formalizar un seguro colectivo de accidentes de trabajo, que asegure el pago de las siguientes cantidades para el año 2021:

Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa	28.025,31
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas	29.855,13
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	42.034,80
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas	44.777,99

De la misma manera prevé esta obligación el art. 22 del Convenio Colectivo del Sector de Logística, Paquetería y Actividades Anexas al Transporte de Mercancías de la Comunidad de Madrid, en las siguientes cantidades:

Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa	28.025,31
Capital asegurado riesgo muerte o incapacidad total con baja en la empresa en transporte de mercancías peligrosas	29.855,13
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez	42.034,80
Capital asegurado riesgo incapacidad permanente absoluta o gran invalidez en transporte de mercancías peligrosas	44.777,99

Junto a la presente circular os adjuntamos información de la "Promoción verano-convenios" de la Correduría de Seguros AFERSA que esperemos que pueda resultar de vuestro interés.

Fuente: CETM-Madrid.

Nuestros colaboradores

GesInFlot técnicas ingeniería
https://gesinflot.com/

ASESORIAGETAFE S.L. Laboral · Contable · Fiscal
http://asesoriagetafe.es/

AFERSA CORREDURIA DE SEGUROS
https://www.afersa.es/